



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**


**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 899/14, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2015.**

**RESOLUCIÓN Nº 104 /15.**

  
**MARCELA V. SCILLETTA**  
Secretaría Legislativa  
Poder Legislativo

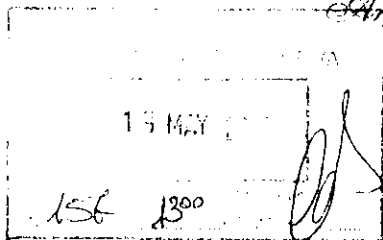
  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 17 DIC 2014

VISTO la Resolución de Presidencia N° 491/14, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos de la Legislatura Provincial, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14; Y

**CONSIDERANDO**

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 6° del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 491/14.

Que se ha requerido y encomendado a esta Presidencia para subsanar dicho error, no afectando lo presupuestado ni la planta aprobada.

Que corresponde antes de dar comienzo a la ejecución del Presupuesto 2015, tener solucionado dicho error con la presente.

Que el presente acto administrativo se dicta "Ad referéndum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratifica por Resolución de Cámara N° 184/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6°.- Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores podrá disponer el nombramiento de un (1) agente categoría 24, de un (1) agente categoría 23 y un (1) agente categoría 22, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución."

ARTÍCULO 2°.- DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

899 / 14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita MAMANI  
DIRECTORA  
Secretaría General  
Poder Legislativo

C.P. Damián LÓPEL  
Vice Presidente  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Calle - Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur con y surin "Argentinas"*